

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Alimentos Rad. 2019-00290-00

Revisadas las actuaciones surtidas, y teniendo en cuenta la comunicación allegada al expediente, proveniente de la coordinadora del ICBF Centro Zonal Nororiental, donde comunica la creación de solicitud de restablecimientos de derechos a favor del menor inmerso en este asunto, **se RESUELVE:**

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente, las comunicaciones provenientes del ICBF.-

SEGUNDO. PONER en conocimiento de las partes que conformaron la presente Litis, la información contenida en la comunicación obrante a folio 277 del presente expediente, para los fines que estimen pertinentes.

No obstante, con relación al punto anterior, es menester aclarar que esta Juzgadora no ha efectuado solicitud de restablecimiento de derechos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF dentro de este asunto y, por el contrario, el oficio N°.404 de septiembre 14 del presente año remitido a dicha institución, busca que mediante terapias familiares se afiancen los lazos familiares entre padre e hijo, dado el resultado de la aprobación del acuerdo celebrado entre los progenitores y en favor del adolescente ARMANDO ROJAS GONZÁLEZ.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **72**, hoy, **16 de diciembre de 2020**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

María Camila Martínez Rodríguez Secretaria

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14f4ac5e0cf220c201079c75d864826fb1ee0eaf6fc1a57fc6c62f0871e9275**

Documento generado en 15/12/2020 02:00:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>